



**LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO, con fecha 5 de agosto de 2021, dicta la siguiente RESOLUCIÓN Nº 125/2021, cuyo texto se transcribe a continuación:**

Nº Expediente: **PERSONAL/2021/4**  
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**  
Descripción: **CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PERSONA DESEMPLEADA COMO VIGILANTE DE COMEDOR ESCOLAR**

“Vista la documentación que obra en el expediente arriba señalado, en especial las bases de la Convocatoria, y visto asimismo las necesidades de servicio que se prevén en este Ayuntamiento.

Vista la Resolución 52E/2021, de 9 de febrero, BON nº 47, de 01/03/2021, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de ayudas a las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social;

Visto que existe consignación presupuestaria para la realización de servicios y la contratación de personas desempleadas; **RESUELVO POR LA PRESENTE:**

**Primero.-** Acogerse a la convocatoria regulada en esa Resolución y en consecuencia contratar a una persona desempleada con una duración de 10 meses (del 08/09/2021 hasta el 22/06/2022) a jornada parcial (de 13:15-17:05 horas), con la categoría de vigilante de comedor escolar.

**Segundo.-** Remitir a la Agencia de Tafalla del S.N.E. oferta de empleo para la contratación de un vigilante de comedor escolar y aprobar la realización de los servicios a ejecutar según los perfiles y con la retribución correspondiente (nivel D del convenio colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con los sindicatos CC.OO. y CSI-CSIF + Complemento 12% aprobado por el Ayuntamiento de Murillo el Fruto en Plantilla).

**Tercero.-** Aprobar el perfil profesional y las tareas a realizar (memoria de los servicios) por el contratado para que la Agencia de Empleo de Tafalla haga el sondeo de personas interesadas y que cumplan dichos perfiles, consistentes en:

1. Preparación previa de comedor escolar.
2. Vigilancia y acompañamiento al alumnado durante las horas del servicio de comedor escolar.
3. Ayuda al suministro de la comida al alumnado, en caso de que sea necesario.
4. Vigilancia, entretenimiento y traslado del alumnado hasta la recogida por sus padres.
5. Limpieza y desinfección del local, dependencias, mobiliario y utensilios.
6. Cualquier otra función extraordinaria relacionada con el puesto de trabajo que pueda surgir en un momento dado.

**Cuarto.-** Aprobar las bases y anunciar igualmente la convocatoria en los tablones de anuncios y página web del Ayuntamiento.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución para general conocimiento.

**Sexto.-** Dar cuenta de la presente en la siguiente sesión ordinaria de Pleno que se celebre”.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

En Murillo el Fruto, a 5 de agosto de 2021.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**